

Última actualización: 2023-07-18

Información del indicador

Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos

Meta 6.5: De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos en todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según corresponda.

Indicador 6.5.2: Proporción del área de cuenca transfronteriza con un acuerdo operativo para la cooperación en materia de agua

Serie

Los metadatos se aplican a todas las series bajo el indicador 6.5.2.

Indicadores relacionados

El indicador 6.5.2 de los ODS proporciona un complemento al indicador 6.5.1 de los ODS, que mide el avance de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) en todos los niveles.

Además, como único indicador de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que hace referencia explícita a la cooperación transfronteriza, el indicador 6.5.2 puede desempeñar un papel catalizador en múltiples ODS y metas, entre ellas:

ODS 1 – Fin de la pobreza

- Indicador 1.1.1 Proporción de población por debajo del umbral internacional de pobreza, por sexo, edad, situación laboral y ubicación geográfica (urbana/rural)
- Indicador 1.4.1 Proporción de población que vive en hogares con acceso a servicios básicos

ODS 2 – Hambre Cero

- Indicador 2.4.1 Proporción de superficie agrícola dedicada a la agricultura productiva y sostenible

ODS 3 – Buena salud y bienestar

- Indicador 3.9.2 Tasa de mortalidad atribuida al agua insegura, al saneamiento inseguro y a la falta de higiene (exposición a servicios inseguros de Agua, Saneamiento e Higiene para Todos (WASH))

ODS 4 – Educación de calidad

- Indicador 4.7.1 Grado en el que (i) educación para la ciudadanía global y (ii) educación para la sostenibilidad el desarrollo, incluida la igualdad de género y los derechos humanos, se incorporan en todos los niveles en: (a) las políticas educativas nacionales, (b) los planes de estudios, (c) la formación de docentes y (d) la evaluación de los estudiantes.

ODS 5 – Igualdad de género

- Indicador 5.5.2 Proporción de mujeres en puestos directivos

ODS 7 – Energía asequible y limpia

- Indicador 7.1.2 Proporción de población que depende principalmente de combustibles y tecnologías limpias

- Indicador 7.2.1 Participación de las energías renovables en el consumo total de energía final

ODS 11 – Ciudades y comunidades sostenibles

- Indicador 11.5.2 Pérdidas económicas directas por desastres en relación con el PIB mundial, incluidos los daños causados por desastres a infraestructuras críticas y la interrupción de servicios básicos

ODS 13 – Acción por el clima

- Indicador 13.3.2 Número de países que han comunicado el fortalecimiento de la creación de capacidades institucionales, sistémicas e individuales para implementar acciones de adaptación, mitigación y transferencia de tecnología y desarrollo.

ODS 14 – Vida submarina

- Indicador 14.1.1 Índice de eutrofización costera y densidad de desechos plásticos flotantes

- Indicador 14.2.1 Proporción de zonas nacionales exclusivas gestionadas utilizando enfoques basados en ecosistemas

ODS 15 – Vida de ecosistemas terrestres

- Indicador 15.1.2 Proporción de sitios importantes para la biodiversidad terrestre y de agua dulce que están cubiertos por áreas protegidas, por tipo de ecosistema

- Indicador 15.2.1 Progreso hacia la gestión forestal sostenible

ODS 16 – Paz, justicia e instituciones sólidas

- Indicador 16.1.2 Muertes relacionadas con conflictos por cada 100.000 habitantes, por sexo, edad y causa

- Indicador 16.7.2 Proporción de población que cree que la toma de decisiones es inclusiva y receptiva, por sexo, edad, discapacidad y grupo de población

ODS 17 – Alianzas para lograr los Objetivos

- Indicador 17.9.1 Valor en dólares de la asistencia financiera y técnica (incluso a través de la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular) comprometida con los países en desarrollo

- Indicador 17.14.1 Número de países que cuentan con mecanismos establecidos para mejorar la coherencia de las políticas de desarrollo sostenible

Organizaciones internacionales responsables del seguimiento global

Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO-PHI)

Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE)

Reportero de datos

Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO-PHI)

Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE)

Definición, conceptos y clasificaciones

Definición:

El indicador monitorea el área de la “cuenca transfronteriza” dentro de un país cubierto por un “acuerdo de cooperación en materia de agua” “operativo”.

Una “cuenca transfronteriza” se refiere a la cuenca de un río o lago, o un sistema acuífero que marca, cruza o está ubicado en los límites entre dos o más estados. Una cuenca comprende toda la zona de captación de una masa de agua superficial (río o lago), o, en el caso de las aguas subterráneas, la zona del acuífero, es decir, toda la formación geológica portadora de agua permeable. A los efectos de calcular el valor del indicador 6.5.2 de los ODS, el área de la cuenca transfronteriza es la extensión de la zona de captación (cuenca fluvial o lacustre); o la extensión del acuífero.

“Acuerdo para la cooperación en materia de agua” se refiere a un tratado, convención, acuerdo u otro acuerdo formal bilateral o multilateral, como un memorando de entendimiento entre países que comparten cuencas transfronterizas que proporciona un marco para la cooperación en la gestión de aguas transfronterizas. Los acuerdos u otros tipos de arreglos formales pueden ser interestatales, intergubernamentales, interministeriales, interinstitucionales o entre autoridades regionales.

“Operativo” significa que un acuerdo de cooperación entre los países que comparten cuencas transfronterizas cumple con los cuatro criterios siguientes:

- Existe un organismo o mecanismo conjunto (por ejemplo, una organización de cuenca fluvial) para la cooperación transfronteriza;
- Hay comunicaciones formales periódicas, es decir, al menos anualmente, entre los países ribereños en forma de reuniones (ya sea a nivel político y/o técnico);
- Existe un plan(es) de gestión del agua conjunto o coordinado, o se han fijado objetivos conjuntos;
- Existe un intercambio regular, es decir, al menos anual, de datos e información.

Conceptos:

El monitoreo tiene como base la cobertura espacial de las cuencas transfronterizas compartidas por cada país, y se enfoca en monitorear si éstas están cubiertas por acuerdos de cooperación que sean “operativos”. Los criterios que deben cumplirse para que la cooperación en una cuenca específica se considere “operativa” buscan capturar si el acuerdo proporciona los elementos básicos necesarios para permitir que ese acuerdo implemente la cooperación en la gestión del agua.

Unidad de medida

Superficie de la cuenca, en km², cubierta por disposiciones operativas.

Tipo de fuente de datos y método de recopilación de datos

Fuentes de datos

A nivel nacional, ministerios y agencias responsables de los recursos de aguas superficiales y subterráneas (depende del país, pero comúnmente el ministerio de medio ambiente, agua, recursos naturales, energía o agricultura; institutos de recursos hídricos, hidrología o geología, o estudios geológicos) normalmente tienen información espacial sobre la ubicación y extensión de los límites de las cuencas de aguas superficiales y las delineaciones de los acuíferos (como archivos de forma de Sistemas de Información Geográfica (SIG)). La información sobre los acuerdos existentes y su funcionamiento también suele estar disponible en las mismas instituciones.

Algunos países ya informan a las organizaciones regionales sobre el avance de la cooperación en materia de aguas transfronterizas, y se podrían fortalecer y facilitar acuerdos similares.

A falta de información disponible a nivel nacional, se encuentran disponibles conjuntos de datos globales sobre cuencas transfronterizas, así como bases de datos de acuerdos y organizaciones para la cooperación transfronteriza, que podrían utilizarse en ausencia de información más detallada, en particular en el corto plazo.

-Delineaciones de cuencas transfronterizas

En las bases de datos globales, las delineaciones están disponibles a través del Programa de Evaluación de Aguas Transfronterizas (GEF TWAP) del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (ver <http://www.geftwap.org/>). El GEF TWAP abarcó 286 ríos transfronterizos principales, 206 lagos y embalses transfronterizos y 199 acuíferos transfronterizos. El componente de aguas subterráneas del FMAM TWAP fue preparado por el Centro Internacional de Evaluación de Recursos de Aguas Subterráneas (IGRAC) del PHI de la UNESCO.

En 2021, la Universidad Estatal de Oregón identificó 310 cuencas fluviales internacionales (https://transboundarywaters.science.oregonstate.edu/sites/transboundarywaters.science.oregonstate.edu/files/Database/Data/register/McCracken_Wolf_2019.pdf) y el IGRAC produjo el mapa de los acuíferos transfronterizos del mundo que presenta 468 acuíferos compartidos descubiertos hasta el momento (ver <https://ggis.un-igrac.org/>). El Programa de Gestión de Recursos de Acuíferos Compartidos Internacionalmente (ISARM) de la

UNESCO también ha recopilado información pertinente para los acuíferos transfronterizos (véase <http://www.isarm.org/>).

-Acuerdos de cooperación

Los acuerdos existentes u otros arreglos para la cooperación en materia de aguas transfronterizas están disponibles en la Base de datos de tratados internacionales de agua dulce (IFTD), mantenida por la Universidad Estatal de Oregón (OSU) (consulte <https://transboundarywaters.science.oregonstate.edu/content/international-freshwater-treaties-base-de-datos>). Esto se actualizó para incluir temas relacionados con el agua dulce, acuerdos hasta 2008. Se está realizando una actualización para llevar la base de datos a 2019. La base de datos de tratados incluye en total 686 tratados internacionales de agua dulce.

-Organizaciones para la cooperación en materia de aguas transfronterizas

La base de datos de la Organización Internacional de Cuencas Fluviales (RBO) de OSU proporciona información detallada sobre más de 120 organizaciones internacionales de cuencas fluviales, incluidas comisiones bilaterales, en todo el mundo (consulte <https://transboundarywaters.science.oregonstate.edu/content/international-river-basin-organization-rbo-base-de-datos>).

Se han realizado evaluaciones regionales que describen e inventarían los acuerdos, lo que contribuye a la base de referencia a nivel mundial. Por ejemplo, la evaluación realizada por la CEPE de la cooperación en materia de aguas transfronterizas en la región paneuropea; el inventario de recursos hídricos compartidos en Asia occidental realizado por la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas para Asia occidental (UNESCWA); e inventarios regionales de acuíferos transfronterizos en el marco del PHI ISARM de la UNESCO: ISARM Américas, ISARM África, ISARM Europa Sudoriental e ISARM Asia.

Método de recopilación de datos

Los datos sobre cuencas transfronterizas y sus mecanismos operativos no se han incluido tradicionalmente dentro de los Sistemas Estadísticos Nacionales, pero la información necesaria para calcular el indicador es simple, no requiere capacidades de seguimiento avanzadas y normalmente está disponible para todos los países.

La información espacial (“área de cuenca transfronteriza”) normalmente está disponible en los ministerios encargados de los recursos hídricos. En cuanto a la operativa del acuerdo, los datos necesarios para calcular el indicador pueden obtenerse directamente de la información de los registros administrativos (los Estados miembros tienen registros de los acuerdos de cooperación).

Las limitaciones en términos de comparabilidad de los resultados entre países son las mismas que las descritas en la Sección 4.b. Sin embargo, los países tienen a su disposición una definición clara y una consideración de los criterios desarrollados en la metodología detallada para garantizar una referencia común.

Además, los elementos del indicador se basan en los principios fundamentales del derecho internacional consuetudinario de aguas, que también están contenidos en las dos convenciones de las Naciones Unidas: la Convención de 1997 sobre el derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación (Convención sobre los Cursos de Agua) y la Convención de 1992. Convenio sobre la protección y utilización de cursos de agua transfronterizos y lagos internacionales (Convenio del Agua), así como el proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos (2008; resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 63/124, 66/104, 68/118, 71/150, 74/193 y 77/112).

El mecanismo de presentación de informes en virtud del Convenio sobre el Agua también permite que los países informen sobre los subcomponentes del indicador, lo que garantizará una mayor confianza en el valor final del indicador (validación) y una mayor comparabilidad.

Calendario de recopilación de datos

Primer ejercicio de presentación de informes, en 2017; y luego a intervalos de tres años.

Calendario de publicación de datos

Principios de 2018; y luego a intervalos de tres años

Proveedores de datos

Hasta el momento los datos no están incluidos en los Sistemas Estadísticos Nacionales, pero la información necesaria para calcular el indicador es simple, no requiere capacidades avanzadas de monitoreo y normalmente está disponible para todos los países en los ministerios o agencias responsables de los recursos hídricos. La información espacial (“área de cuenca transfronteriza”) normalmente está disponible en los ministerios encargados de los recursos hídricos. El valor de este componente es relativamente fijo, aunque la precisión puede variar (especialmente en los acuíferos) y puede requerir sólo una actualización limitada sobre la base de mejores conocimientos. En cuanto a la operatividad del acuerdo, los datos necesarios para calcular el indicador pueden obtenerse directamente de la información de los registros administrativos (los Estados miembros tienen registros de los acuerdos de cooperación).

Compiladores de datos

La CEPE y el PHI de la UNESCO recopilan la información necesaria de los 153 países que comparten cuencas transfronterizas para el cálculo del indicador, especialmente sobre las cuencas transfronterizas (ríos, lagos y acuíferos) compartidas por los países, los acuerdos de cooperación aplicables y su operativa.

Desde 2017, los informes periódicos del Convenio del Agua sobre la cooperación en materia de aguas transfronterizas comprometen a sus Partes a recopilar información relevante para el indicador 6.5.2 de los ODS, como parte de un mecanismo obligatorio establecido para las Partes cada 3 años. Los informes cubren ríos, lagos y aguas subterráneas transfronterizas. Más de 130 países participan en las actividades del Convenio del Agua, ya que también están invitados los que no son Partes. La CEPE actúa como Secretaría del Convenio del Agua.

Algunos países también informan a organizaciones regionales (por ejemplo, la Unión Europea o la Comunidad de Desarrollo de África Meridional) sobre el avance de la cooperación en materia de aguas transfronterizas, y se podrían fortalecer y facilitar acuerdos similares.

Otras consideraciones metodológicas

Justificación

La mayoría de los recursos hídricos del mundo son compartidos: en 2021 se han identificado 468 acuíferos transfronterizos y 310 cuencas de lagos y ríos transfronterizos cubren casi la mitad de la superficie terrestre de la Tierra y representan aproximadamente el 60% del agua dulce mundial. Aproximadamente el 40% de la población mundial vive en cuencas fluviales y lacustres compartidas por dos o más países y más del 90% vive en países que comparten cuencas. El desarrollo de los recursos hídricos tiene impactos en las cuencas transfronterizas, potencialmente en los países que comparten cuencas transfronterizas, y el uso de aguas superficiales o subterráneas puede afectar a otros recursos, que a menudo están interrelacionados. El uso intensivo del agua, la regulación del flujo o la contaminación corren el riesgo de llegar incluso a comprometer las aspiraciones de desarrollo de los países que comparten cuencas transfronterizas y, por lo tanto, se requiere cooperación transfronteriza. Sin embargo, en muchos casos la cooperación no avanza.

Los acuerdos específicos u otros arreglos celebrados entre países que comparten cuencas transfronterizas son una condición previa clave para garantizar una cooperación sostenible a largo plazo. El derecho internacional consuetudinario sobre el agua (como se refleja en el Convenio sobre el Agua de 1992, el Convenio sobre los Cursos de Agua de 1997 y el proyecto de artículos de 2008 sobre el Derecho de los Acuíferos Transfronterizos), así como

la experiencia y las buenas prácticas existentes, apuntan a requisitos mínimos para la cooperación operativa. Estos requisitos mínimos se reflejan en los cuatro criterios de operatividad.

Esta es la base del llamado explícito a la cooperación en materia de aguas transfronterizas en la redacción de la meta 6.5 y la importancia de monitorear este indicador para complementar el indicador 6.5.1 que mide el avance de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH).

El progreso de un país en particular hacia el aspecto de cooperación de la meta 6.5, reflejado en el valor del indicador 6.5.2, puede lograrse estableciendo nuevos acuerdos operativos de cooperación, o haciendo operativos los acuerdos existentes mediante el desarrollo y regularización de actividades, o ampliando la cobertura de acuerdos de cooperación con el objetivo último de cubrir todas las aguas superficiales y subterráneas.

Comentario y limitaciones

La información espacial sobre los límites de las cuencas de aguas superficiales transfronterizas y la extensión de las zonas de captación suele estar disponible y es esencialmente estática; en consecuencia, una vez determinado, no se espera necesidad de actualización.

La información sobre la extensión real de los acuíferos transfronterizos puede evolucionar con el tiempo, ya que dicha información es generalmente más aproximada, pero es probable que mejore debido a la evolución de los conocimientos sobre los acuíferos. Los estudios técnicos y el intercambio de información mejorarán la delimitación y también podrían conducir a la identificación de acuíferos transfronterizos adicionales.

En situaciones en las que más de dos países ribereños comparten una cuenca, pero solo algunos de ellos tienen acuerdos de cooperación operativos, el valor del indicador puede enmascarar la brecha de que un país ribereño no tiene acuerdos de cooperación con todos sus vecinos aguas arriba y aguas abajo. Esta información complementaria se puede obtener agregando datos a nivel de cuencas, pero no a partir de los informes a nivel nacional.

La base jurídica para la cooperación se desarrolla lentamente: la conclusión de nuevos acuerdos sobre aguas transfronterizas suele ser un proceso largo que lleva muchos años.

La operatividad de la cooperación es más dinámica a medida que evoluciona con la expansión de la cooperación. Se puede esperar que la operatividad evolucione en períodos de tiempo más cortos y, en uno o dos años, se podrían observar avances.

Método de cálculo

Paso 1 Identificar las aguas superficiales y acuíferos transfronterizos en el territorio del país

Si bien la identificación de aguas superficiales transfronterizas es relativamente sencilla, la identificación de acuíferos transfronterizos a menudo requiere investigaciones más detalladas.

Si no hay aguas superficiales o subterráneas transfronterizas, la presentación de informes no es aplicable.

Paso 2 Calcular la superficie de cada cuenca transfronteriza y la suma total

Comúnmente al menos las cuencas de los ríos y lagos se han delineado mediante mapas topográficos y el área de la cuenca es conocida o fácilmente mensurable.

La superficie transfronteriza total en el país es la suma de las superficies en el país de cada una de las cuencas y acuíferos transfronterizos (expresada en km²). Pueden superponerse áreas transfronterizas para diferentes tipos de sistemas (por ejemplo, cuencas fluviales y lacustres y acuíferos) o múltiples acuíferos. Se debe agregar el área de los acuíferos transfronterizos, incluso si están ubicados dentro de una cuenca de río o lago transfronterizo, para poder seguir el progreso de la cooperación en acuíferos transfronterizos.

Los cálculos se pueden realizar más fácilmente con Sistemas de Información Geográfica (SIG). Una vez generadas, con herramientas apropiadas para el análisis espacial, las formas de las cuencas superficiales de ríos y lagos y de los acuíferos se pueden utilizar para informar tanto desglosados (para la cuenca de aguas superficiales o acuífero) como agregados (existe un acuerdo sobre cualquiera de los dos).

Paso 3 Revisar los acuerdos existentes para la cooperación en materia de aguas transfronterizas y verificar qué aguas transfronterizas están cubiertas

Vigentes para la cooperación en materia de aguas transfronterizas cubren tanto las aguas superficiales como las subterráneas (y sus cuencas fluviales y lacustres y acuíferos asociados). En tales casos, debe quedar claro que la extensión geográfica de ambos se utiliza para calcular el valor del indicador. En otros casos, el área de aplicación puede limitarse a una sección fronteriza de la cuenca o subcuenca del río y en tales casos solo se debe considerar que el área correspondiente tiene potencialmente un dispositivo operativo para calcular el valor del indicador. Al final de este paso, se debe saber qué cuencas transfronterizas están cubiertas por acuerdos de cooperación en materia de aguas transfronterizas (y sus respectivas áreas).

Paso 4 Comprobar cuáles de los acuerdos existentes para la cooperación en materia de aguas transfronterizas están operativos

La siguiente lista de verificación permite a los países determinar si el acuerdo de cooperación en una cuenca en particular o en relación con un país en particular está operativo:

- ¿Existe un organismo o mecanismo conjunto para la cooperación en materia de aguas transfronterizas?
- ¿Existe al menos una comunicación formal anual (en promedio) en forma de reuniones? ¿Ya sea a nivel político y/o técnico?
- ¿Se han adoptado planes conjuntos o coordinados de gestión del agua u objetivos conjuntos?
- ¿Existe al menos un intercambio anual (en promedio) de información y datos?

Si no se cumple alguna de las condiciones, el acuerdo de cooperación en materia de aguas transfronterizas no puede considerarse operativo. Esta información está actualmente disponible en los países y también puede extraerse de bases de datos globales, regionales o de cuenca.

Paso 5 Calcular el valor del indicador.

Calcular el valor del indicador sumando la superficie total en el país de las aguas superficiales y acuíferos transfronterizos cubiertos por un acuerdo de cooperación operativa y dividiéndola por la superficie total resumida en el país de todas las cuencas transfronterizas (incluidos los acuíferos). . Luego se debe multiplicar la suma por 100 para obtener un porcentaje.

Validación

Se solicita a los países que presenten datos sobre sus cuencas transfronterizas cubiertas por acuerdos operativos mediante el uso de una plantilla o cuestionario de presentación de informes. Las plantillas se envían a los organismos co-custodios, la CEPE y la UNESCO, para su revisión. Se alienta a los países a enviar borradores de sus plantillas a los organismos custodios para recibir comentarios antes de la presentación final. Una vez presentadas, los organismos custodios revisan las plantillas nacionales para evaluar, en primer lugar, si se proporciona información suficiente y precisa para calcular el valor del indicador nacional de los ODS y, en segundo lugar, si se proporciona un respaldo oficial de la plantilla (en forma de

Tratamiento de los valores faltantes (i) a nivel de país y (ii) a nivel regional

• A nivel de país

En el caso de datos espaciales: Para las delineaciones de cuencas, se puede utilizar la información del Modelo de Elevación Digital para delinear los límites de las cuencas de agua superficial. En el caso de los acuíferos, los mapas geológicos pueden proporcionar una base para estimar la extensión del acuífero. En el caso de las aguas subterráneas, persiste la incertidumbre sobre su naturaleza transfronteriza a menos que se hayan realizado investigaciones sobre las propiedades hidráulicas. A falta de registros administrativos, las lagunas sobre los acuerdos de cooperación son difíciles de llenar, aunque dichos acuerdos tienden a estar ampliamente disponibles.

• A nivel regional y global

El indicador no se aplica a países sin frontera terrestre, por lo que, en particular, los estados insulares no informarán un valor en este indicador.

Las bases de datos e inventarios internacionales (como se describe en la sección 3.a) están disponibles como referencia en ausencia de información reportada por los países. La extensión faltante de la cuenca de agua superficial se puede extraer de los modelos de elevación digitales disponibles a nivel mundial. También existen mapas geológicos globales y mapas de hidrogeología/potencial de aguas subterráneas que podrían usarse para aproximar la extensión del acuífero (área de superficie).

En cuanto a los acuerdos, la coherencia de la información proporcionada por los países que comparten las mismas cuencas transfronterizas puede utilizarse para llenar vacíos de información sobre los acuerdos y su operativa.

Agregaciones regionales

Las estimaciones regionales y globales se obtienen tomando el promedio de los valores de cada país a nivel regional y global.

Sin embargo, la evaluación de referencia a partir de bases de datos globales se puede realizar en cualquier escala geográfica deseada: subnacional, nacional, regional, a escala de cuenca, global, etc. Sin embargo, las lagunas de datos pueden limitar esta posibilidad a partir del nivel regional.

Métodos y orientaciones disponibles para los países para la recopilación de datos a nivel nacional

A través de ONU-Agua, la CEPE y la UNESCO han desarrollado una metodología paso a paso que los países pueden utilizar para recopilar datos a nivel nacional sobre el indicador 6.5.2

de los ODS. La metodología, que fue revisada en enero de 2020 antes del segundo ejercicio de presentación de informes, está disponible en inglés, francés, ruso y español a través del sitio web de ONU-Agua: [https://www.unwater.org/publications/step-step-methodology - monitoreo-de-la-cooperación-transfronteriza-6-5-2/](https://www.unwater.org/publications/step-step-methodology-monitoreo-de-la-cooperación-transfronteriza-6-5-2/).

Además, la CEPE, a través de un grupo de expertos compuesto por partes y no partes del Convenio del Agua, desarrolló una *Guía para la presentación de informes en virtud del Convenio del Agua y como contribución al indicador 6.5.2 de los ODS* (ver <https://unece.org/environment-policy/publications/guide-reporting-under-water-convention-and-contribution-sdg>) en enero de 2020. La guía, que está disponible en árabe, español, francés, inglés y ruso. , ayuda a los países a completar la plantilla de informes explicando la terminología clave y brindando ejemplos de cómo se podrían abordar preguntas específicas.

Disponibilidad y desagregación de datos

Disponibilidad de datos:

Antes de iniciar el proceso de presentación de informes sobre los ODS, los datos no se incluían en los Sistemas Estadísticos Nacionales, pero la información necesaria para calcular el indicador es simple, no requiere capacidades avanzadas de monitoreo y normalmente está disponible para todos los países en los ministerios o agencias responsables de los recursos hídricos.

Los datos están disponibles para los 153 países que tienen fronteras territoriales en varias bases de datos existentes.

Desagregación:

Los datos serían recopilados de manera más confiable a nivel nacional. Los datos a nivel de cuenca también pueden desglosarse a nivel de país (para informes nacionales) y agregarse a nivel regional y global.

Comparabilidad/desviación de los estándares internacionales

Fuentes de discrepancias:

Como el cálculo del indicador se basa en la información espacial (“área de cuenca transfronteriza”) y la operatividad de los acuerdos como dos componentes básicos, pueden surgir diferencias en el cálculo de cada uno de estos componentes individualmente.

Respecto a ambos componentes, los países cuentan con la información más actualizada, que puede complementarse con los datos de diversos proyectos e inventarios internacionales, que contribuyen también a establecer una línea de base a nivel global.

La diferencia sobre el valor del área de cuenca transfronteriza puede surgir de una delimitación diferente de las masas de agua transfronterizas, especialmente los acuíferos, o incluso de la consideración de su carácter transfronterizo, ya que su identificación y delimitación puede basarse en diferentes estudios hidrogeológicos y ser actualizados, lo que no necesariamente se refleja en bases de datos internacionales.

La diferencia en la consideración de la operativa de los acuerdos puede surgir de no identificar los mismos acuerdos o de considerar de manera diferente los cuatro criterios que sirven de base para la clasificación de la operativa:

- existencia de un organismo o mecanismo conjunto para la cooperación transfronteriza
- regularidad de la comunicación formal en forma de reuniones
- existencia de planes conjuntos o coordinados de gestión del agua, o de objetivos conjuntos
- regularidad del intercambio de información y datos

Una interpretación diferente en el objeto de solicitud (sólo aguas superficiales o tanto aguas superficiales como subterráneas) puede constituir otra razón.

La recopilación de aportes de los países a través de mecanismos de validación ha mejorado y seguirá mejorando la coherencia y precisión de la información en todos los países a medida que avance el seguimiento.

Referencias y documentación

CEPE: https://unece.org/environmental-policy/water/transboundary_water_cooperation_reporting

UNESCO: <https://www.unesco.org/en/ihp/sdg6-5-2> ;

Monitoreo del ODS6 de ONU-AGUA: www.sdg6monitoring.org/indicator-652

Portal de datos del ODS6 de ONU-AGUA: www.sdg6data.org/indicator/6.5.2

Decisión VII/2 que establece el mecanismo de presentación de informes en virtud del Convenio del Agua: https://unece.org/DAM/env/documents/2015/WAT/11Nov_17-19_MOP7_Budapest/ece.mp.wat.49.add.2.eng.pdf

Documentación adicional:

Programa de evaluación de aguas transfronterizas del Fondo para el Medio Ambiente Mundial: <http://www.geftwap.org/>

Programa de Gestión de Recursos de Acuíferos Compartidos Internacionalmente (Programa Hidrológico Internacional de la UNESCO): <http://www.isarm.org/>

Tratados sobre aguas transfronterizas, Universidad Estatal de Oregón: <https://transboundarywaters.science.oregonstate.edu/content/international-freshwater-treaties-database>

Base de datos de organizaciones internacionales de cuencas fluviales, Universidad Estatal de Oregón : <https://transboundarywaters.science.oregonstate.edu/content/international-river-basin-organization-rbo-database>

Ejemplos regionales:

Evaluación de la cooperación en materia de aguas transfronterizas en la región paneuropea: <https://unece.org/environment-policy/publications/second-assessment-transboundary-rivers-lakes-and-groundwaters>

Inventario de recursos hídricos compartidos en Asia occidental: <https://www.unescwa.org/publications/inventory-shared-water-resources-western-asia>